



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050014003025 2019 00922 00
Asunto	REQUIERE PREVIA TERMINACIÓN DEL PROCESO

La apoderada de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación coadyuvada por la demandada, no obstante, no se accede a terminar el proceso, por cuanto la solicitud proviene del correo secretaria@abogadojwav.com.co, diferente al correo inscrito por dicha abogada en el Registro Nacional de Abogados, y en tal sentido no hay certeza de la proveniencia de dicho acto dispositivo del derecho en litigio.

Así las cosas, previo a terminar el proceso se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados desde la notificación de la presente providencia, remita el memorial desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados, so pena de continuar con el trámite pertinente.

MCZA

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab106009da1b111683ae4572f9040f165fecad1801b0053a3cd1b0e170b37c5**

Documento generado en 30/11/2021 03:39:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>